



	MARCO TEORICO MARCO FISCAL	FECHA: 31/10/2012
		VERSION: 1.0
	SECRETARIA DE HACIENDA	PAGINA:1 DE: 14

MARCO TEORICO

CONCEPTOS GENERALES Y ASPECTOS LEGALES

La Ley 819 del 9 de Julio de 2003 llamada Ley de responsabilidad fiscal “POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORGÁNICAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO, RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” establece en su Artículo 5 la obligatoriedad de presentar a título informativo el “MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO PARA ENTIDADES TERRITORIALES” circunstancia por la cual la Administración Municipal presenta a los Honorables Concejales de Onzaga, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley.

El Marco fiscal de mediano plazo es un instrumento de programación y gestión financiera de mediano plazo. Dicho "Marco" servirá de referencia general sobre la proyección del comportamiento de los ingresos, los gastos, el déficit y en general, la sostenibilidad fiscal territorial, planteado para 10 años, conforme a la cual, se toman las decisiones de asignación de recursos, generación de ingresos y ajuste fiscal. Igualmente, es un instrumento que permite sustentar el desarrollo de la actividad del gobierno territorial, en el logro de sus objetivos de política, convirtiéndose en una herramienta para promover la sostenibilidad de las finanzas territoriales en el mediano plazo, por encima de las condiciones políticas que afectan la gestión territorial.



	MARCO TEORICO MARCO FISCAL	FECHA: 31/10/2012
		VERSION: 1.0
	SECRETARIA DE HACIENDA	PAGINA:2 DE: 14

Así, cada año, se tendrá que fijar una meta de ahorro para las próximas diez vigencias fiscales y estas deberán ser consistentes con el objetivo de reducir o al menos de mantener, el nivel de la deuda pública. En palabras de la propia ley, que se pueda "garantizar la sostenibilidad de la deuda". Un Marco Fiscal de Mediano Plazo se construye a partir del conocimiento detallado de la situación fiscal del Municipio de ONZAGA.

El marco fiscal de mediano plazo debe contener como mínimo:

1. Un Plan Financiero a 10 años.
2. Las metas de Superávit primario
3. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas.
4. Un informe de resultados fiscales de la vigencia anterior.
5. Un estimativo del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
6. Una relación de pasivos exigibles y pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera de la entidad territorial.
7. Costos fiscales de los proyectos de Acuerdos sancionados en la vigencia anterior.

El artículo 8 de la Ley 819 de 2003 establece que la preparación y elaboración del presupuesto de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por los Concejos puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia



	MARCO TEORICO MARCO FISCAL	FECHA: 31/10/2012
		VERSION: 1.0
	SECRETARIA DE HACIENDA	PAGINA:3 DE: 14

fiscal correspondiente.

CAPITULO PRIMERO

PLAN FINANCIERO A 10 AÑOS

Base legal. De conformidad con lo establecido en el artículo 352 de la Constitución Nacional, el Congreso de la República expidió las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, las cuales constituyen el Estatuto Orgánico de Presupuesto, que rige para la Nación y en forma análoga para las entidades territoriales, las cuales según estas leyes deben adoptar un estatuto orgánico de presupuesto.

El Plan financiero surge en el país con la ley 38 de 1989, como uno de los instrumentos financieros del sistema presupuestal. Fue ratificado en la ley 179 de 1994 y la ley 819 de 2003 lo incluye como uno de los componentes del marco fiscal de mediano plazo.

Para la construcción de este marco fiscal a mediano plazo se tomó como referencia el comportamiento histórico de sus operaciones financieras, además se hizo necesario proyectar los ingresos y gastos totales del municipio, utilizando como criterio para los primeros, la situación económica del municipio, estrategias de la administración municipal en política social, análisis histórico de las ejecuciones presupuestales, cuantificación de los contribuyentes del municipio y los indicadores macroeconómicos.



	MARCO TEORICO MARCO FISCAL	FECHA: 31/10/2012
		VERSION: 1.0
	SECRETARIA DE HACIENDA	PAGINA:4 DE: 14

El Plan Financiero se proyectó para diez (10) años, con base en los parámetros financieros establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, la Junta Directiva del Banco de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la ley 819 de 2003 y algunas consideraciones de carácter administrativo.

En cuanto al cumplimiento de la Ley 617 del 2000, al tener los ingresos un crecimiento por inflación más el porcentaje de crecimiento de la actividad generadora del impuesto, frente a un crecimiento por inflación de los gastos se garantizaría que en cada vigencia fiscal el porcentaje de los **ingresos corrientes de libre destinación** asignados a gastos de funcionamiento no superen el 80% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para la vigencia fiscal 2013, el Municipio de Onzaga, calculo su indicador de Ley 617 de 2000, Relación Ingresos Corrientes de Libre Destinación /Gastos de funcionamiento en un 64%.

ESTRUCTURA DE INGRESOS

A. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO

Como se muestran en el marco fiscal de mediano plazo el comportamiento de los recaudos propios del municipio correspondientes al año 2012. En este último año se consignan las cifras a corte 30 de Septiembre con una proyección de los meses de



	MARCO TEORICO MARCO FISCAL	FECHA: 31/10/2012
		VERSION: 1.0
	SECRETARIA DE HACIENDA	PAGINA:5 DE: 14

septiembre a diciembre 2012.

B. ESTIMACIONES DE INGRESOS

1. ESTRATEGIAS FINANCIERAS

Para la vigencia fiscal del año 2013, el municipio de Onzaga ha centrado sus expectativas de crecimiento de sus ingresos propios por los conceptos de Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio y de los recaudos de cartera asociada a los mencionados Ingresos Tributarios Directos e Indirectos (Predial e Industria y Comercio), se tiene proyectado dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015, la actualización Catastral

2. PROYECCIÓN DE INGRESOS PARA EL AÑO 2013

Los ingresos fueron proyectados teniendo en cuenta el comportamiento y expectativas de otros ingresos correspondientes al municipio de Onzaga.

Los Ingresos para la vigencia fiscal del año 2013, se proyectaron en forma preliminar mediante tres métodos, teniendo en cuenta los valores ejecutados de los años 2010, 2011 y con corte a Septiembre de 2012.



	MARCO TEORICO MARCO FISCAL	FECHA: 31/10/2012
		VERSION: 1.0
	SECRETARIA DE HACIENDA	PAGINA:6 DE: 14

a) Determinación de ingresos corrientes de libre destinación

Los ingresos corrientes son los tributarios y los no tributarios Con relación a los ingresos corrientes es necesario comentar que no se pueden financiar gastos de funcionamiento con los siguientes recursos:

- Sistema General de Participaciones de forzosa inversión. Excepto los derivados de libre asignación por ser un municipio de quinta categoría
- Las rentas de destinación específica, entendiéndose por éstas las destinadas por Ley o acto administrativo a un fin determinado.
- Los recursos de participación para cofinanciar proyectos.

Los ingresos corrientes se estimaron, para la vigencia 2013, en la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$5.421.642.959)**), discriminados así: Ingresos Tributarios \$173.004.972, Ingresos No Tributarios \$3.341.877.572, desagregado en recursos del Sistema General de Participaciones, \$3.186.582.898, transferencias del Departamento \$15.700.000, otros recursos propios \$139.594.674 y recursos para el Fondo Local de Salud \$1.906.760.415. De este total los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ascienden a la suma de \$1.197.956.650.

Ahora si miramos la participación de algunas rentas sobre el total del Ingreso Projectado **(\$5.421.642.959)** participación es la siguiente: Sistema General de



	MARCO TEORICO MARCO FISCAL	FECHA: 31/10/2012
		VERSION: 1.0
	SECRETARIA DE HACIENDA	PAGINA:7 DE: 14

Participaciones 59% % y los ingresos corrientes de libre destinación con una participación del 22,09%.

b) Presupuesto de ingresos.

			% PARTIC.
1.1.	INGRESOS CORRIENTES 2013	5,421,642,959	
1.1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	173,004,972	3%
1.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,341,877,572	62%
1.1.2.7	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,202,282,898	59%
1.1.2.7.1.1	Sistema General de Participaciones	3,186,582,898	59%
1.1.2.7.1.2	Del Departamento	15,700,000	0.29%
1.1.2.7.3.1	FONDO LOCAL DE SALUD	1,906,760,415	35%

A continuación presentamos el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2013 y su composición porcentual.

II. ESTRUCTURA DE GASTOS

A. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO



	MARCO TEORICO MARCO FISCAL	FECHA: 31/10/2012
		VERSION: 1.0
	SECRETARIA DE HACIENDA	PAGINA:8 DE: 14

En el siguiente cuadro apreciaremos el comportamiento histórico de los gastos de funcionamiento, e inversión, con indicación del crecimiento porcentual de los tres últimos años, con la indicación que para el 2012 se proyectaron gastos para los últimos 2 meses.

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LOS GASTOS

CONCEPTO	2012	2013
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	864.101.191	987.349.125
INVERSION	4.922.688.176	4.108.712.990
SERVICIO DE LA DEUDA	333.970.000	325.580.844
TOTAL GASTOS ALCALDIA	6.120.759.367	5.421.642.959

Fuente : Secretaría de Hacienda Municipal

B. ESTIMACIÓN DE GASTOS

1. ESTRATEGIAS FINANCIERAS

a) Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento se ajustan al cumplimiento de la Ley 617, los cuales no deben sobrepasar el 80% de sus ICLD, se proyectaron con una relación de funcionamiento Vs Ingresos Corrientes de Libre Destinación del 64%.



	MARCO TEORICO MARCO FISCAL	FECHA: 31/10/2012
		VERSION: 1.0
	SECRETARIA DE HACIENDA	PAGINA:9 DE: 14

b) Gastos de Inversión

Los gastos de inversión fundamentalmente se financian con los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones que son crecientes. La destinación de recursos propios a inversión registra un crecimiento lo que deja entrever el esfuerzo de la administración municipal por invertir recursos propios.

La programación presupuestal tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- Que el presupuesto sea congruente con los niveles de financiamiento disponibles teniendo en cuenta los ingresos corrientes de libre destinación del municipio de Onzaga y de acuerdo con los límites de gasto establecidos en las Leyes 617 del 2000 y 819 del 2003.
- Que el presupuesto permita garantizar la atención de las obligaciones prioritarias del Estado con la población en materia de gasto social y de atención a los grupos más vulnerables.
- Que incluya recursos para contribuir al crecimiento económico y a la generación de empleo.

2. PROYECCIÓN DE GASTOS AÑO 2013

	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	987,349,125
	SERVICIO DE LA DEUDA	325,580,844
	GASTOS DE INVERSION	4,108,712,990



	MARCO TEORICO MARCO FISCAL	FECHA: 31/10/2012
		VERSION: 1.0
	SECRETARIA DE HACIENDA	PAGINA:10 DE: 14

CAPITULO SEGUNDO

CÁLCULO DE LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

I. BASE LEGAL

El artículo 2º de la ley 819 de 2003 establece:

“Cada año el Gobierno Nacional determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario para el sector público no financiero consistente con el programa macroeconómico, y metas indicativas para los superávit primarios de las diez (10) vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico. Dicha meta será aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis.

Las metas de superávit primario ajustadas por el ciclo económico, en promedio, no podrán ser inferiores al superávit primario estructural que garantiza la sostenibilidad de la deuda.

La elaboración de la meta de superávit primario tendrá en cuenta supuestos macroeconómicos, tales como tasas de interés, inflación, crecimiento económico y tasa de cambio, determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, y el Banco de la República.

Dicho Marco se presentará en el mismo período en el cual se deba presentar el



	MARCO TEORICO MARCO FISCAL	FECHA: 31/10/2012
		VERSION: 1.0
	SECRETARIA DE HACIENDA	PAGINA:11 DE: 14

proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo:

...b) Las metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la presente ley, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad”

A. Análisis Del Superávit Primario y de la Capacidad de endeudamiento.

- **Evaluación del balance financiero 2012-2023.**

El cálculo y la proyección del superávit primario se hizo con base en el cuadro de procedimientos establecido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Excluido el servicio de la deuda pública de las proyecciones financieras, y en cumplimiento de lo establecido en la ley 819 de 2003, el balance financiero del municipio arroja un superávit primario para el año 2013 por valor de \$325.580.844 para cumplir con la deuda pública, que se tiene con IDESAN, por la Compra de una retroexcavadora donde se tiene pignorarados rentas de SGP, Otros Sectores y con la Alianza Fiduciaria, cuya fecha de finalización es en Diciembre de 2028, y de los cuales se tienen pignorada la Renta de Agua Potable y Saneamiento Básico, du

para los años subsiguientes el superávit es constante; como se muestra en el cuadro siguiente:



	MARCO TEORICO MARCO FISCAL	FECHA: 31/10/2012
		VERSION: 1.0
	SECRETARIA DE HACIENDA	PAGINA:12 DE: 14

B. Evaluación de la capacidad de endeudamiento para el año 2013.

El cálculo y la proyección de la capacidad de endeudamiento para el año 2013, se hizo con base en el cuadro de procedimientos establecido por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se tuvo como base las proyecciones de ingresos y gastos del año 2012. Para medir la capacidad de endeudamiento para el año 2013 se proyectan ingresos corrientes por valor de \$5.421.642.959 y gastos de funcionamiento por 987.349.125, determinándose un ahorro operacional por 4.434.293.833 para inversión.

III. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECIFICAS PARA CUMPLIR METAS ESTABLECIDAS:

- Control anual para que en la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio, los gastos corrientes no tengan un crecimiento que supere a la inflación.
- Control y fiscalización mensualizada de los ingresos
- Seguimiento y revisión permanente al as exenciones tributarias
- Cumplir con la ejecución del PAC y hacerle permanente seguimiento y control.
- Se hace necesario realizar la actualización catastral para aumentar el recaudo de Impuesto Predial.
- Se hace necesario actualizar el Estatuto de Rentas, acorde con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.



	MARCO TEORICO MARCO FISCAL	FECHA: 31/10/2012
		VERSION: 1.0
	SECRETARIA DE HACIENDA	PAGINA:13 DE: 14

C A P I T U L O T E R C E R O

COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES

Las exenciones tributarias existentes en el municipio de ONZAGA, son las siguientes:

I. EXENCIONES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Se tienen establecidas exenciones tributarias por pronto pago, para de esta forma fomentar y facilitar el cumplimiento de los tributos municipales, dichas exenciones.

Están tasadas entre el 20% y el 10% para los contribuyentes que se estén al día en el pago de sus obligaciones tributarias hasta el mes de Marzo de cada año.

RELACION DE PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

Este componente del Marco Fiscal del Mediano Plazo, se refiere, de una parte a los pasivos que están vencidos y a las situaciones actualmente en trámite y que pueden convertirse en pasivos para el municipio.



	MARCO TEORICO MARCO FISCAL	FECHA: 31/10/2012
		VERSION: 1.0
	SECRETARIA DE HACIENDA	PAGINA:14 DE: 14

I. PASIVOS EXIGIBLES

A. OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO

EL Municipio de Onzaga tiene vigentes créditos con la banca de fomento, IDESAN por valor de \$222.937.600, por la compra de una retroexcavadora, de los cuales tiene pasivo exigibles aproximado de 171.374.269, cuyo vencimiento esta pactado para Enero de 2016. Asi mismo tiene una obligación con la Alianza Fiduciaria por valor de \$2.154.252.068, vencimiento pactado hasta el 2028, donde se encuentra como respaldo de este crédito los recursos del SGP para agua potable.

B. PASIVOS CONTINGENTES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 448 de 1998, los pasivos contingentes son las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir aquellas en virtud de la cual la entidad territorial estipula contractualmente a favor de un contratista, el pago de una suma de dinero determinada o determinable a partir de factores identificados por la ocurrencia de un hecho futuro incierto.

Es así como se tiene un pasivo contingente con FIS FINDETER, por valor de \$56.446.472.